



LEY N° 1753
LEY DE 17 DE JULIO DE 2026

RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título gratuito de dos bienes municipales a favor de la Policía Boliviana, de acuerdo al siguiente detalle:

- I.** Predio de dominio público municipal con una superficie de 8.769,41 m², ubicado en la Zona Norte, UV. 206, MZA. 2, Lote N° 1, km 8.5 Urb. Villa Jenny, debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0103074, a nombre de la H. Alcaldía Municipal de “La Guardia” (equipamiento), cuyas colindancias de acuerdo al Certificado Catastral N° 00206-00002-00001, son: al Norte, Avenida S/N 60 mts.; al Sur, calle S/N 60,03 mts.; al Este, calle S/N 148,15 mts.; al Oeste, calle S/N 146,04 mts., a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la construcción de una Estación Policial Integral.
- II.** Predio municipal ubicado en la Zona Sud-Oeste, UV. 109, MZA. 96A, Lote N° EQ, Km 16, Urb. Adelita, con una superficie de 52.874,34 m², debidamente registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.4.01.0017300, a nombre de la H. Alcaldía Municipal de “La Guardia”, cuyas colindancias de acuerdo al Certificado Catastral N° 00109-0096A-000EQ son: al Norte, Avenida S/N 321,90 mts; al Sur, calle S/N 355.30 mts.; al Este, calle S/N 54,48 mts.; al Oeste, calle S/N 283,90 mts., a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la construcción de la Facultad Técnica Superior en Ciencias Policiales (FATESCIPOL).
- III.** Las mencionadas transferencias se realizan de conformidad a lo dispuesto en la Ley Autonómica Municipal de “La Guardia” N° 020/2016, promulgada en fecha 11 de agosto de 2016, por el Gobierno Autónomo Municipal de La Guardia; modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 060/2017, promulgada en fecha 22 de mayo de 2017, por el Gobierno Autónomo Municipal de La Guardia; y la Ley Autonómica Municipal N° 334/2023, promulgada el 10 de noviembre de 2023 por el Gobierno Autónomo Municipal de La Guardia.



Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Fdo. Diego E. M. Ávila Navajas, Roberto Julio Castro Salazar, Yazmin Estivariz Villarroel, Jose Maldonado Gemio, Julio Diego Romaña Galindo, Glenda M. Aguilera Padilla.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Fdo. Rodrigo Paz Pereira, José Luis Lupó Flores, Ernesto Justiano Urenda.

